

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48046

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-111737

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de agosto de 2011, con el N° 11-111737-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Falcon Waterfree Technologies, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "TRAMPA ANTI-SIFÓN CON ESNÓRQUEL PARA UN ORINAL SIN AGUA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/000698 del 09 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 642 del 16 de abril de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3372, notificado por fijación en lista el 26 de febrero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-111737-00006-0000 del 09 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48046

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-111737

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 5 y 7 a 9 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 6 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 11-111737-00006-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no presenta(n) alguna característica técnica adicional; simplemente reclama(n) el efecto técnico sumado a un resultado a alcanzar proporcionado por el cartucho de agua de desecho divulgado en la(s) reivindicación(es) 1 a 5. Por otra parte, es oportuno precisar que un producto como éste se debe caracterizar técnicamente por su estructura tangible particular y no por los resultados y efectos que se pretendan obtener.

Por lo anterior, la(s) reivindicación(es) 6 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CARTUCHO PARA AGUA DE DESECHO QUE COMPRENDE UNA TRAMPA ANTISIFÓN CON ESNÓRQUEL PARA UN ORINAL SIN AGUA".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48046

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-111737

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

***“CARTUCHO PARA AGUA DE DESECHO QUE COMPRENDE UNA TRAMPA
ANTISIFÓN CON ESNÓRQUEL PARA UN ORINAL SIN AGUA”***

Clasificación IPC: E03 C 01/28.

Reivindicación(es): 1 a 5 y 7 a 9 incluidas en el radicado N° 11-111737-00006-0000.

Titular(es): FALCON WATERFREE TECHNOLOGIES, INC.

Domicilio(s): Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Robert Avetisian.

Prioridad(es) N°: 61/210,115. ***Fecha:*** 12 de marzo de 2009. ***País:*** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/000698. ***Fecha:*** 09 de marzo de 2010.

Vigente desde: 09 de marzo de 2010. ***Hasta:*** 09 de marzo de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 6, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48046

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

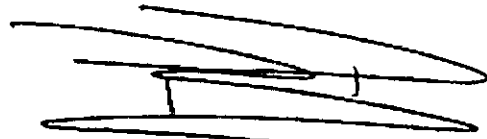
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-111737

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Falcon Waterfree Technologies, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 14 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Rachid Ponce Vergel ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓